

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 09 de noviembre de 2017

Nº 203-2017-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Nota Nº 2077-2017-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; la Nota Nº 1036-17-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; la Nota Nº 486-17-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota Nº 301-17-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM se aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, el cual norma la contratación de empresas supervisoras y establece los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas supervisoras, por encargo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público OSITRAN;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de las Disposiciones Complementarias del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN, el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, e incluye todas las actuaciones realizadas durante el procedimiento de contratación, hasta la culminación del Contrato de Supervisión;

Que, a través del Memorando Nº 1629-2017-GSF-OSITRAN del 3 de agosto de 2017, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remitió los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de Supervisión de la ejecución del Informe Técnico de Mantenimiento Periódico (ITM Nº 1) de la Concesión Carretera Empalme Ruta 1B-Buenos Aires-Canchaque";

Que, mediante la Nota Nº 849-17-JLCP-GA-OSITRAN del 15 de setiembre de 2017, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial en el marco de lo establecido en el artículo 8 de las Disposiciones Complementarias del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, consideró como valor referencial para la contratación del mencionado servicio, la suma de US \$ 506 669,30 (Quinientos seis mil seiscientos sesenta y nueve con 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América), incluido el IGV, al estar financiada con recursos del Concedente; motivo por el cual solicitó a la Gerencia de Administración la aprobación del expediente de contratación;

Que, con Formato Nº 45-2017, del 26 de setiembre de 2017, la Gerencia de Administración aprobó el Expediente de Contratación del "Servicio de Supervisión de la Ejecución del Informe Técnico de Mantenimiento Periódico (ITM Nº 1) de la Concesión Carretera Empalme Ruta 1B-Buenos Aires-Canchaque", por el valor referencial de US \$ 506 669,30 (Quinientos seis mil seiscientos sesenta y nueve con 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América), incluido el IGV; en mérito a sus facultades contenidas en la Resolución Nº 039-2015-PD-OSITRAN, de fecha 6 de mayo de 2015;

Que, con fecha 29 de setiembre de 2017, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización mediante Memorando N° 2077-2017-GSF-OSITRAN, remitió a la Gerencia de Administración el detalle de los cálculos realizados para la determinación del monto disponible para cubrir los servicios de supervisión, debido a que, conforme se aprecia de la Nota N° 973-2017-JCRV-GSF-OSITRAN, emitida por la Jefatura de Contratos de la Red Vial, ante la comunicación cursada por la Sociedad Concesionaria CANCHAQUE S.A. sobre el inicio de la ejecución de actividades del Mantenimiento Periódico ITM N° 1 a partir del 28 de agosto de 2017, y el acompañamiento requerido, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización determinó la conformación de un equipo de Supervisión Temporal de obra, por el período de tres (3) meses, por el monto de US \$ 38 790,00 (Treinta y ocho mil setecientos noventa con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), cubierto con los fondos del Concedente, mientras dure el proceso de contratación de la empresa supervisora;

Que, en tal sentido, mediante la Nota N° 1036-17-JLCP-GA-OSITRAN, de fecha 27 de octubre de 2017, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial estableció como nuevo valor referencial de la presente contratación, la suma de US \$ 467 879,30 (Cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y nueve y 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América), monto resultante de restar la suma correspondiente a la supervisión temporal del importe máximo disponible para la supervisión ascendente a US\$ 506 669,30 (Quinientos seis mil seiscientos sesenta y nueve y 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América); motivo por el cual, con Nota N° 486-17-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia General la aprobación del Expediente de Contratación en el marco de lo establecido por Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN, de fecha 17 de octubre de 2017;

Que, a través de la Nota N° 301-17-GAJ-OSITRAN del 07 de noviembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que ha revisado el Expediente de Contratación desde el punto de vista jurídico, e indicó que el mismo se encuentra conforme con la normativa aplicable; por lo que considera procedente su aprobación, incluyendo la actualización del valor referencial;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 178-2017-GG-OSITRAN del 3 de octubre de 2017, se designó a los miembros del Comité Especial Ad Hoc a cargo del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del "Servicio de Supervisión de la Ejecución del Informe Técnico de Mantenimiento Periódico (ITM N° 1) de la Concesión Carretera Empalme Ruta 1B-Buenos Aires-Canchaque";

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN del 17 de octubre de 2017, se delegó en la Gerencia General, la atribución de aprobar los expedientes de contratación de los Procedimientos de Selección Ordinarios;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, y la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN, mediante la cual se delegan facultades en la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del "Servicio de Supervisión de la Ejecución del Informe Técnico de Mantenimiento Periódico (ITM N° 1) de la Concesión Carretera Empalme Ruta 1B-Buenos Aires-Canchaque".

Artículo 2.- Poner la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración, a fin que se continúe con las acciones que permitan el desarrollo y conducción del procedimiento de selección ordinario respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese,


JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

Reg. Sal. GG. 40393-17

